

JORNADA SOBRE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS

Centro de Formación Permanente

Dirección General de Formación Continua y Complementaria

Subvenciones para el desarrollo de microcredenciales

- Plan Microcredits (Fondos Next Generation)
- Banco Santander
- Otros

Plan Microcredits (Fondos Next Generation)

Características:

- Población adulta de 25 a 64 años de edad (a fecha de comienzo de la formación).
- Un 25% de los participantes serán desempleados y/o personas en riesgo de exclusión social (empadronados CCAA Andalucía).
- Enfocadas de forma explícita a resultados de aprendizaje específicos.
- Presenciales, semi-presenciales o virtuales.
- Menor a 15 créditos ECTS
- Evaluación. No debe ser con exámenes tradicionales. Habrá que justificar cómo se ha hecho.
- El precio de matrícula de las microcredenciales no será inferior al 30% de los costes.
- Las formaciones y la consecución de las microcredenciales deberán ejecutarse con anterioridad al 12 de diciembre de 2025.

Conceptos subvencionables

- No pueden ser superiores al porcentaje **NO** cubierto por la matrícula. A esto se añadirá las matrículas que están becadas.
- Producción de nuevas formaciones: contratación de personal docente (normativa CFP en horas y retribución); bienes y servicios directamente vinculados con la producción de las microcredenciales (debidamente justificados y necesarios).
- Actividades instrumentales para el desarrollo de la oferta de microcredenciales.
- Actividades de gestión necesarias para la organización o impartición: contratación de personal de gestión (normativa CFP en horas y retribución) y otros gastos directamente relacionado con la gestión.
- No está permitida la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión Europea. Teniendo en cuenta esta limitación, se podrán obtener otros ingresos, como por ejemplo matrículas.

Publicidad:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada.

Conservación de documentación:

- Cinco años contados desde la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Otras obligaciones y condiciones específicas:

- Realizar una evaluación del impacto de las formaciones y microcredenciales producidas.
- Promover fórmulas de colaboración para la creación de formaciones.
- Promover la colaboración entre diversas universidades de la Comunidad Autónoma.
- Ofrecer itinerarios formativos personalizados y flexibles en los que la agregación y combinación de microcredenciales.

Justificación de gastos:

- Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Presentación máximo tres meses a contar desde la finalización del plazo de la actividad subvencionada.
- Documentos originales.
- Se considera gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Los documentos justificativos del gasto ejecutados por el beneficiario no deben dejar lugar a dudas sobre a qué partida se imputan, garantizando la relación indubitada del gasto justificado con el objeto de la subvención. Asimismo, deberán acreditarse los procedimientos de contratación seguidos, que serán objeto de verificación.

Justificación de gastos:

Se elaborará una memoria económica abreviada, que contendrá:

- a) relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones efectuados;
- b) detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada;
- c) detalle con las desviaciones acaecidas en la ejecución de la actividad subvencionada;
- d) en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Cómo presentarlas en la US:

1. Acceso a la Aplicación Telemática

2. MC:

- Rellenar una serie de cuestiones
- Objetivos
- Memoria académica
- Memoria económica
- Presupuesto
- Profesorado
- Etc...

Muchas gracias